PODER LEGISLATIVO

Resolución 246/21



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 416

PERIODO LEGISLATIVO: 2021

Extracto:

PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 493/21
PARA SU RATIFICACIÓN

Entró en la Sesión de: 21/10/21				
Girado a la Comisión Nº:				
Orden del día Nº:				
	8,71			

Provincia de Tierra del Fuego,

PODER LEGISLATIVA Antártida e Islas del Atlántico Sur SECRETARIA LEGISLATIVA

0 7 OCT 2011

MESA DE ENTRAI

Nº416 HB:00 FIRM

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 05 OCT 2021

VISTO Y CONSIDERANDO que quien suscribe se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por razones inherentes a sus funciones.

Que por tal motivo, se estima pertinente autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 12/10/21 – regreso: 15/10/21); ello acorde a lo dispuesto en la Resolución L.P Nº 447/20, ratificada por Resolución de Cámara Nº 023/21.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar dicho gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitucion Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 12/10/21 - regreso: 15/10/21) a nombre del suscripto; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2 °.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a favor de quien suscribe.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

Emmanuel TRENTINO MARTIRE Vicepresidente 2°

PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Nalvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas